



La niñez, el futuro del arte y la cultura. Enrique Reyes Lugo

La CNDH llama al Estado mexicano a adoptar las medidas necesarias para acabar con la discriminación y la violencia que enfrentan las niñas, niños y adolescentes con autismo

¿Sabías que las niñas,
niños y adolescentes son
titulares de derechos?

Conoce la atención que
brindamos en las oficinas
regionales y centrales de la CNDH

La difícil construcción de los
derechos de las personas
afrodescendientes: un
primera base fue el primero

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ma. del Rosario Piedra Ibarra
Presidenta de la CNDH

Francisco Estrada Correa
Secretario Ejecutivo

DIRECCIÓN EDITORIAL DE *PERSPECTIVA GLOBAL*

José Antonio Ávila Aguirre
Director de Promoción y Divulgación

Colaboradores:

José Eduardo Pérez Moreno, Beatriz Mejía Escobar, Juan Antonio Lara Contreras, Graciela Salinas, Raquel Ocaña Rangel, Iván Vega Pérez, Alejandro León Montelongo, María Ana Muro Huízar, Lena García Feijoo, Atenayhs Castro

Diseño editorial

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos y Dirección de Promoción y Divulgación

Para colaboraciones en *Perspectiva Global*, favor de comunicarse a la siguiente dirección:

se-divulgacion@cndh.org.mx

Los contenidos presentados son responsabilidad de las y los autores y no de la CNDH, que los reproduce con un carácter informativo.

© Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Edificio Héctor Fix Zamudio
Secretaría Ejecutiva
Blvd. Adolfo López Mateos #1922
Tlacopac, Álvaro Obregón, C.P. 01049,
Ciudad de México.

Tel. (55) 1719 2000, Ext. 8712, 8718, 8723
Lada sin costo: 800 715 2000.

Reserva de Derechos al uso exclusivo
04-2022-092712462400-102. ISSN, en trámite; ambos
otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor.
Certificado de Licitud de Título y Contenido por la Comisión
Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, en
trámite. Talleres Gráficos de México. Av. Canal del Norte 80,
Col. Felipe Pescador, C. P. 06280, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México. Tel: (55) 5704 7400. www.gob.mx/tgm
Se terminó de imprimir en 2023 con un tiraje de 2,000 ejemplares.

Editor responsable: José Antonio Ávila Aguirre.

Portada: Enrique Reyes Lugo.
Nombre de obra: *La niñez, el futuro del arte y la cultura*.
Ubicación: Centro Cultural Iztapalapa, colonia Unidad
Habitacional Vicente Guerrero, Ciudad de México.
Medidas: 20 metros de altura X 50 metros de largo.
Este mural fue realizado por el colectivo Iztapalarte
- AeroArt Tláhuac.
Técnica: Aerosol.

Consulta más números



CONTENIDO

3

Mensaje de la CNDH

- La CNDH llama al Estado mexicano a adoptar las medidas necesarias para acabar con la discriminación y la violencia que enfrentan las niñas, niños y adolescentes con autismo

4

Artículos del mes

- ¿Sabías que las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos?
- La difícil construcción de los derechos de los afrodescendientes: un primera base fue el primero
- Premiación del Concurso Nacional de Expresión Artística "Para ti, ¿qué es vivir con libertad?"

11

¿Sabías que...?

- ¿Sabes qué hace la CNDH por las personas migrantes?

13

La CNDH en cifras

- Conoce la atención que brindamos en las oficinas regionales y centrales de la CNDH

17

Memoria Histórica

- Vidal Alcocer, fundador de las primeras escuelas de beneficencia y educación pública del México independiente. 28 de abril de 1801
- Caravana del Hambre: un reclamo por los derechos laborales. 10 de abril de 1951

21

Actualidad en derechos humanos

Nacional

- Análisis de los avances nacionales más relevantes en materia de derechos humanos durante el mes de abril. Tendencia del mes: derecho a ser buscada o buscado

Internacional

- Análisis de los avances internacionales más relevantes en materia de derechos humanos durante el mes de abril. Tendencias del mes: derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, medio ambiente, migración y asilo

31

Verdades y mentiras sobre la CNDH

- Mentira que la CNDH haya tardado en investigar los hechos ocurridos en la estación migratoria de Ciudad Juárez, Chihuahua

33

La CNDH en acción

- Informe diagnóstico sobre armonización legislativa en materia de prevención, investigación y sanción de la tortura
- La CNDH y la Asociación Nacional de Ex Ombudsman, A. C. suman esfuerzos para proteger y promover los DD. HH. en México

36

La CNDH cerca de ti

- Conversatorio: *La desigualdad estructural que viven las mujeres privadas de la libertad en los centros penitenciarios del país*
- Aniversario del Mercado 2 de Abril: a favor de la niñez y contra el acoso escolar
- Hacia una vida libre de violencia de género: la decisión del Comité CEDAW sobre el caso de la desaparición forzada de Ivette Melissa Flores Román
- Se inaugura el seminario *Violaciones graves de Derechos Humanos: las víctimas al centro*, en el Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADEH)

Enrique Reyes Lugo

**Pintor y muralista, nació en Iztapalapa
el 12 julio de 1975**

Con más de 25 años pintando, ha mostrado su talento en el arte urbano nacional e internacional a través de sus murales monumentales. Su principal objetivo es apoyar a las juventudes para que puedan desarrollarse y hacer de este tipo de manifestación artística una ruta en continuidad. Enrique es, además, miembro del colectivo Iztapalarte-AeroArt Tláhuac, con el cual trabaja.

En el mural de nuestra portada, ***La niñez, el futuro del arte y la cultura***, se dan a conocer algunas actividades que son impartidas en el Centro Cultural Iztapalapa, integrándolas a tradiciones representativas de esta alcaldía, como el Fuego Nuevo y la Semana Santa, ejemplos de sincretismo cultural. En el mural se expone también la vivencia de niñas, niños y adolescentes (NNA) con las actividades artísticas, emulando con los colores la alegría infantil producto de esa participación. Se acentúa así su derecho al libre esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas, factores primordiales de su desarrollo y crecimiento.

El colectivo Iztapalarte-AeroArt Tláhuac está conformado por más de 20 artistas urbanos con más 25 años de trayectoria, todas y todos ellos de colonias populares, como Consejo Agrarista Mexicano, Constitución, Tláhuac, La Conchita y La Estación, entre otras del oriente de la alcaldía de Iztapalapa. Con su estilo de expresión urbana, plasman con talento artístico objetivos de vida, cultura local, autonomías, sueños y defensa de los derechos humanos que, partiendo de ellos, nos pertenecen a todos por igual.



La CNDH llama al Estado mexicano a adoptar las medidas necesarias para acabar con la discriminación y la violencia que enfrentan las niñas, niños y adolescentes con autismo

En el marco del Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, celebrado el 2 de abril, la CNDH hizo un llamado a las autoridades del Estado mexicano a fin de generar acciones para crear políticas públicas que ayuden a disminuir los niveles de violencia y acoso escolar en contra de las personas con autismo, particularmente niñas, niños y adolescentes.

¿Sabías que aproximadamente uno de cada 100 niñas y niños es diagnosticado con autismo? El trastorno del espectro autista (TEA) es una afección relacionada con el desarrollo del cerebro que afecta la manera en la cual una persona percibe y socializa con los demás, influyendo en aspectos como la comunicación y el comportamiento. Las capacidades y las necesidades de las personas con autismo varían y evolucionan con el tiempo.

Ambientes inclusivos: promotores de una cultura de paz

El artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que las instituciones escolares están obligadas a crear ambientes inclusivos que permitan construir una cultura de paz con estrategias para asegurar el desarrollo integral de todas las niñas, niños y adolescentes con autismo. ¿Cómo? Mediante la capacitación y la toma de conciencia de las personas servidoras públicas encargadas de la atención educativa; la garantía a la igualdad de condiciones y el desarrollo de espacios promotores de la paz y la construcción de comunidad, elementos propios de una sociedad que rechaza la violencia y acepta las diferencias.

Debido a la falta de información y toma de conciencia, las y los estudiantes con trastornos del espectro autista suelen ser víctimas de violencia escolar. Las personas con autismo frecuentemente se enfrentan a barreras actitudinales, institucionales y sociales que pueden manifestarse en falta de oportunidades e incluso en la desigualdad de condiciones dentro de las actividades escolares.

Hoy más que nunca, la CNDH hace un llamado para que los tres órdenes de gobierno, desde sus facultades y competencias, promuevan medidas encaminadas a desalentar la discriminación, la exclusión y la segregación de las personas con autismo en todos los ámbitos, disponiendo mecanismos efectivos de denuncia en los casos que involucren vulneraciones a sus derechos humanos.

¡Defendemos al pueblo!

Consulta el pronunciamiento completo de la CNDH en: <https://bit.ly/40VYVfa>

¿Sabías que las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos?¹

El día 30 de abril se conmemora en México el Día del Niño y la Niña, establecido en 1924 por el presidente Álvaro Obregón y por el ministro de Educación Pública, José Vasconcelos, con el propósito de reafirmar los derechos de la niñez y crear una infancia feliz, con un desarrollo pleno e integral.

Todas las personas tienen derechos humanos. Sin embargo, las niñas, niños y adolescentes –como seres humanos independientes que se encuentran en una fase especial del desarrollo– requieren derechos específicos garantes de su protección, cuidado y empoderamiento gradual adecuados, en armonía con la evolución de sus facultades psicoemocionales. Un enfoque basado en los derechos de la niñez les permite ser ciudadanos y ciudadanas activas, capaces de generar un cambio positivo y perdurable para ellos y ellas, sus comunidades y el medio ambiente.

Los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes están expresamente señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado y en las demás leyes aplicables a nivel nacional; principalmente, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, donde destacan los siguientes:

- Derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo.
- Derecho de prioridad.
- Derecho a la identidad.
- Derecho a vivir en familia.
- Derecho a la igualdad sustantiva.
- Derecho a no ser discriminado.

- Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral.
- Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal.

Es importante recordar que las personas con alguna situación de vulnerabilidad se encuentran en condiciones de desigualdad frente a otras y, por esa razón, el Estado las identifica y asume un trato diferenciado hacia ellas con la finalidad de proteger y salvaguardar sus derechos, como es el caso de niñas, niños y adolescentes, cuyo interés del Estado es superior.

El interés superior de los niños, niñas y adolescentes tiene que ver con que su desarrollo y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para elaborar normas y aplicarlas en todos los órdenes relativos a su vida. Así, las autoridades deben asegurar y garantizar que en los asuntos, decisiones y políticas públicas donde se involucre disfruten y gocen sus derechos humanos, especialmente los que permiten su óptimo desarrollo, esto es, los que aseguran la satisfacción de sus necesidades básicas, como alimentación, vivienda, salud física y emocional, vivir en familia con lazos afectivos, educación y sano esparcimiento, elementos esenciales para su desarrollo integral. Es así como las autoridades deben realizar medidas reforzadas en los ámbitos relacionados directa o indirectamente con los niños, niñas y adolescentes, pues sus intereses deben protegerse siempre con una mayor intensidad.²

El hecho de que niñas, niños y adolescentes ejerzan efectivamente sus derechos incluye el desarrollo de su capacidad como titulares de

1 Por Ana Carolina Magaña Molina, Subdirectora de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

2 Tesis III. P./J. 7/2016 (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época Libro 34, septiembre de 2016, Tomo I, Página: 10.

derechos exigibles frente al Estado, y la capacidad de las y los garantes de derechos para cumplir sus obligaciones hacia las niñas y los niños, como es el derecho a recibir orientación de las personas a cargo de su atención y cuidados, madres, padres y miembros de la comunidad.

Las personas garantes de derechos son aquellas que tienen la obligación de respetar, promover y hacer efectivos los derechos de las niñas, niños y adolescentes. El Estado es el principal garante de derechos, e incluye cualquier persona servidora pública, como oficiales de policía, personal docente o trabajadores sociales. Los padres, madres y demás cuidadores también son garantes de derechos.

De acuerdo con la Convención Americana de Derechos Humanos (artículo 19) “todo niño [y niña] tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren [sic] por parte de su familia, de la sociedad y del Estado”; esto enfatiza la calidad de garante de los tres actores.

El respeto, la promoción, protección y garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia se vislumbran como una gran oportunidad para conformar un nuevo tejido social en el presente, que dé paso a un futuro más igualitario y democrático donde prevalezca la paz y el interés superior de la niñez y la adolescencia.



Fotografía de la CNDH

El Programa de Asuntos de las Niñas, Niños y Adolescentes y las Familias de esta Comisión tiene como objetivo proteger y defender a las personas menores de edad que hayan sido vulneradas o se encuentren en estado de indefensión por parte de las autoridades o instituciones, cuyo deber es la permanente salvaguarda de sus derechos humanos, con base en el interés superior de la niñez.

El interés superior de la niñez es un principio de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), cuya aplicación busca la mayor satisfacción de todas y cada una de las necesidades de niñas, niños y adolescentes. Su práctica exige adoptar un enfoque basado en derechos que permita garantizar el respeto y la protección de su dignidad e integridad física, psicológica, moral y espiritual. El interés superior debe ser la consideración primordial en la toma de todas las decisiones relativas a niñas, niños y adolescentes, “por tanto se debe conceder más importancia a lo que sea mejor para el niño”.³

Es por ello que este Programa tiene a su cargo la realización de gestiones y acciones pertinentes ante las autoridades, para proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como actividades de prevención ante situaciones donde se puedan ver vulnerados, con el objetivo de coadyuvar a que las autoridades, las familias y la sociedad en general se involucren activamente en un proceso de transformación social, cultural, económica y jurídica, a fin de que se reconozca a las personas menores de edad como sujetos plenos de derechos, cuya atención debe ser prioritaria y adaptada a sus condiciones particulares.

¡Por la garantía del interés superior de la niñez!

¡Defendemos a niñas, niños y adolescentes!

¡Defendemos al Pueblo!

3 CNDH. *El interés superior de niñas, niños y adolescentes*, una consideración primordial, <https://bit.ly/2YYjRDe>
Este principio está consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ACÉRCATE AL

Programa

de Atención

a Niñas, Niños

y Adolescentes



Este programa tiene como objetivo promover la observancia, respeto y cumplimiento de tus derechos humanos como niña, niño o adolescente, privilegiando tu interés superior.

- Si necesitas asesoría sobre el ejercicio de tus derechos humanos o si consideras que alguno de ellos ha sido vulnerado puedes comunicarte con nosotros de forma personal, telefónica o por correo electrónico, nosotros atenderemos de manera inmediata tu petición brindándote información sobre tus derechos o solicitando a las autoridades competentes que lleven a cabo acciones para tu protección.
- Si alguna autoridad se niega a atenderte o recibir tus solicitudes y requieres acompañamiento puedes solicitarlo de forma personal en nuestras oficinas, por teléfono o correo electrónico. Nosotros te acompañaremos y solicitaremos a las autoridades competentes el respeto a tus derechos humanos.

Si necesitas nuestros servicios puedes acudir a nuestras oficinas ubicadas en Periférico Sur #3453, torre B, tercer piso, colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, código postal #10200 de la Ciudad de México.

También puedes comunicarte con nosotros al teléfono 55.56.81.81.25 u 800.715.2000, extensiones: 1101, 1103, 1112, 1139, 1154, 1087 y 1132 o a la dirección de correo electrónico derechosnna@cndh.org.mx

La difícil construcción de los derechos de los afrodescendientes: un primera base fue el primero⁴

El inolvidable Babe Ruth [Babe era su apodo, uno cariñoso por baby], descendiente de italianos, un día dijo: “No se puede vencer a quien no piensa rendirse.” Ruth jugó entre 1914 y 1935 en el mejor béisbol del planeta, esto viene a colación porque pudo haber inspirado a Jackie Robinson.

El 15 de abril de 1947 el mundo aún no despertaba de los horrores de la guerra: las atrocidades del Holocausto Nazi o las bombas atómicas lanzadas hacia las poblaciones de Hiroshima y Nagasaki en Japón. Las guerras son un dolor colectivo, no solamente las padecen quienes las viven en carne propia, también representan un azote para la humanidad; tal como otra práctica deleznable: **el racismo**.

Las personas surgen en su momento, ni antes ni después, ¿o será que el mundo ya las espera? Jackie Robinson, quien tenía ascendencia de esclavos, luchó contra el racismo y las adversidades. Ante el abandono de su padre, su madre y él se mudaron al estado de California, donde el joven se matriculó en la universidad estatal. Destacó en muchos deportes –como lo haría en su lucha contra el racismo pues su carácter rebelde daría frutos–; no se equivocó al establecer un puente entre el deporte y la práctica de la convivencia humana sin más que el respeto a la dignidad. Esta fue la realidad que rodeó a Jackie Robinson, el primer afroamericano en jugar dentro de las grandes ligas del béisbol en los Estados Unidos.

El camino no fue fácil. El 23 de octubre de 1945 Robinson se integró a los Reales de Montreal, donde destacó por su juego efectivo.⁵ Hay una foto suya donde levanta un guante: tal vez es de un 10 de abril de 1945, cuando jugaba para los Reales de Montreal. Ese día fue especial para él: pisó por primera vez un *dugout*, la banca donde se guarecen los jugadores de béisbol durante un partido.



Robinson cruzando la puerta representa la apertura de las personas afrodescendientes en el béisbol. Imagen disponible en: <https://bit.ly/3LLQ6R7>

Más adelante, el 15 de abril de 1947, se integró a los famosos Dodgers de Brooklyn, una franquicia que en 1957 se trasladó a Los Ángeles, y continuó su historia en el equipo Angeles Dodgers. Conformado hasta entonces por jugadores blancos, en este

⁴ Por Lic. Félix Aragón Fuentes.
Director de Atención de la Agenda Internacional

⁵ Enrique Rojas. "Los momentos claves...", ESPN, <https://bit.ly/3zfHXNa>

grupo Robinson abrió el camino para que los afroamericanos demostraran su talento en el béisbol y en otros deportes, como el básquetbol y el fútbol americano. El antecedente de Robinson es relevante para la historia de la lucha contra el racismo: inspiró a personajes como Rosa Parks, Martin Luther King o Nelson Mandela. Entre estos luchadores, su papel es fundamental.

A la fecha podemos observar el impacto y el legado de Robinson en la pelea contra el racismo, solo basta asomarnos a la composición de los equipos en cualquier deporte para ver la convivencia entre deportistas de diferentes culturas y razas. Más allá de las estadísticas, su batallar valió la pena desde cualquier óptica, pero afirmar que todo está hecho sería un error estratégico: aún nos queda mucho por construir. Si Martin Luther King tuvo un sueño –el cual, por cierto, no pudieron cegar las balas del odio y la discriminación– también es cierto que Robinson tuvo el suyo: está presente, las cifras no mienten.

Gracias a él, la inclusión de jugadores afrodescendientes aumentó con el paso de los años. El nivel más alto se registró en 1981 cuando estos jugadores representaron un 18.7 % del total de jugadores de béisbol. Durante las siguientes décadas ha variado el porcentaje, por ejemplo, en 2020 los jugadores afrodescendientes conformaron el 7.8 por ciento.⁶

Tal vez antes de conocer esta historia nos habíamos preguntado, “¿Por qué abril?” Porque la Organización de las Naciones Unidas (ONU) declaró el 6 de abril como el Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz. Mediante él se fomentan valores como solidaridad y respeto entre los seres humanos a fin de evitar la discriminación. Además, el deporte impulsa la sana convivencia, donde se aprende el significado del otro. Es decir, a través de la empatía, la comprensión y la tolerancia se inculca la regeneración del tejido social en una comunidad donde la injusticia, violencia y discriminación disminuyen a favor de una cultura pacífica entre todos sus integrantes, tal como fue el espíritu de convivencia en el último mundial de béisbol.



Con el paso del tiempo, Robinson fue aceptado por sus compañeros de equipo, quienes reconocieron su talento y su lucha contra el racismo. Imagen disponible en: <https://bit.ly/3TC2ftG>



The Jackie Robinson Story (1950). Imagen disponible en: <https://bit.ly/3CQM7gj>

En ese sentido Nelson Mandela unificó una nación con un partido de *rugby*, el deporte dio mayor significado a su lucha contra el *apartheid* y a favor de la dignidad de las personas, sea cual fuere su identidad.

A manera de homenaje, el 15 de abril en las grandes ligas se celebra cada año el Día de Jackie Robinson, cuando debutó en el Rey de los Deportes. Con ello se nos recuerda que todos los seres humanos somos iguales sin importar el color de nuestra piel: tal es el legado del inolvidable Jackie Robinson, y esa fue su mejor jugada.

⁶ Adrián Díaz. "Jackie Robinson Day...", MLB, <https://bit.ly/3JIGWlI>

Premiación del Concurso Nacional de Expresión Artística

“Para ti, ¿qué es vivir con libertad?”

En el marco del Día Internacional de la Mujer, la CNDH realizó una serie de eventos para reflexionar sobre los avances y retos hacia la transformación de una sociedad igualitaria entre hombres y mujeres. En este contexto encontramos la premiación del Concurso Nacional de Expresión Artística “Para ti, ¿qué es vivir con libertad?”, realizada el 10 de marzo a fin de conocer, escuchar y establecer un contacto cercano con las juventudes, para elaborar acciones en beneficio de los grupos de atención prioritaria.

Se contó con la participación de la presidenta Rosario Piedra Ibarra, quien mostró su entusiasmo, estima y aprecio hacia cada una de las ganadoras. Cabe señalar que una de las aspiraciones de esta Comisión es que “en un futuro las niñas de este país, futuras mujeres, gocen de una vida plena de sus derechos humanos, y que tengan la igualdad entre hombres y mujeres que hoy anhelamos.”

El cambio empieza desde el momento en que lo dibujamos

Dibujar es una actividad que suscita la creatividad, originalidad y libertad para expresar nuestras emociones, ideas y sentimientos. En esta ocasión, las obras transmitieron no solamente las distintas violencias y agresiones sufridas por las niñas y adolescentes en su comunidad, también expresaron sus sueños y anhelos en búsqueda de una sociedad pacífica.

Así, la autora de la obra del primer lugar comentó la intención de su dibujo: “[Representar] quien soy y de dónde vengo siendo una mujer mexicana. Esto para mí es el claro ejemplo de vivir con libertad.” La ganadora del segundo lugar se inspiró cuando estaba tejiendo, y se dio cuenta de que cada ser humano puede tejer su destino. El tercer lugar fue una obra colectiva de niñas con discapacidad, en este caso con síndrome de Down, quienes expresaron su felicidad por ser reconocidas debido a su dibujo.

La maestra de las niñas con discapacidad expresó su agradecimiento hacia las alumnas por el esfuerzo realizado en sus dibujos; y fue clara en su mensaje:

“Para ellas, la libertad es poner un taller mecánico de motos donde las mujeres existan, donde sean escuchadas, valoradas y respetadas; donde la discapacidad exista y esté presente”

Rosario Piedra se conmovió con ese mensaje, pues recordó su pasado como docente que atendía a personas con discapacidad, y comprendió y felicitó a la profesora de las niñas, por su trabajo y paciencia.

Más adelante, se otorgó a 7 ganadoras más un reconocimiento; ellas agradecieron a sus familiares y profesores el apoyo y motivación que les dieron. Además, las ganadoras recibieron una cartilla de *Embajadoras de los Derechos Humanos*: serán agentes activas y proactivas dentro de su escuela y su entorno social. ¿Qué significa esto? Promoverán acciones y prácticas a favor de la regeneración del tejido social mediante la cultura de paz, donde valores como justicia, libertad y tolerancia son importantes para fomentar un entorno libre de violencia y discriminación.

Este tipo de actividades se encuentran contempladas en el *Plan Estratégico Institucional por una Cultura de Paz y Derechos Humanos*, sobre todo en las campañas y actividades de difusión sobre la prevención e identificación de los tipos de violencia que sufren las niñas, niños y adolescentes.

Durante esta administración, la CNDH continúa invitando a los tres niveles de gobierno con la finalidad de plantear una cooperación interinstitucional con universidades, para promover una cultura de prevención de conflictos sociales, donde el respeto y el diálogo sean pilares de la transformación ciudadana.



Primer lugar.

Valeria González López.

La obra expresa la importancia de resistir a todo tipo de agresión, defender nuestros derechos y luchar contra la violencia. El mensaje “El miedo no cabe en los corazones libres” es una forma de fomentar el derecho a la libertad en toda su extensión: elegir qué pensar, qué sentir y cómo actuar.



Segundo lugar.

Sinaí Victoria Camacho Cortés.

La autora destaca que la mujer representada está tejiendo un ave, como símbolo de la libertad. Es apoyada por quienes ofrecen aportaciones positivas en su vida. Las esposas rotas expresan su deseo de romper con las limitaciones de su entorno para vivir libre, tal y como ella quiere ser.



Tercer lugar.

Alondra Estefanía González Santiago, Alicia Quintanar Castañeda y Jocelyn Cruz García.

Las autoras reflejan diversos escenarios, tal vez inspirados en la comunidad de Xochimilco, como parte de un entorno social que las reconoce sin discriminación. De acuerdo con las alumnas, la inclusión es el eje central de la armonía y la convivencia en su comunidad.

Consulta los resultados: <https://bit.ly/3Lt6nuj>

¿Sabes qué hace la CNDH por las personas migrantes?

Como parte de sus funciones, la CNDH ha dedicado atención especial a la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas migrantes que atraviesan nuestro país. Desde el inicio de la administración actual, mediante diversos pronunciamientos, comunicados, informes, estudios, medidas cautelares y recomendaciones, se ha señalado la urgencia de salvaguardar los derechos de este grupo de la población, así como la importancia de que las autoridades realicen las acciones necesarias para garantizar que su tránsito y alojamiento en estaciones y estancias migratorias se realice en condiciones dignas e idóneas.⁷

Las personas migrantes viven una situación de vulnerabilidad, lo cual es reconocido a nivel internacional. Quienes migran en este contexto lo hacen por afectaciones derivadas del crimen organizado, del cambio climático, la pobreza extrema, persecución, entre otras. En muchas ocasiones se trata de migraciones forzadas porque la vida, la seguridad o la libertad de las personas han sido amenazadas por condiciones de violencia que afectan sus derechos humanos.⁸

Los peligros y los abusos a los que se enfrentan durante su camino han sido documentados y señalados repetidamente por la CNDH,⁹ la cual, en la medida de sus facultades, ha emitido los instrumentos que le confiere la ley para notificar a las autoridades y promover la protección integral de los derechos humanos de las personas migrantes, mediante documentos como el *Informe especial caravanas 2021. Nuevos retos para las movilidades en México* o el *Informe especial. Situación de las estaciones migratorias en México, Hacia un nuevo modelo alternativo a la detención*.

La CNDH ha enfatizado el derecho de las y los migrantes alojados en estaciones migratorias y estancias provisionales a recibir un trato digno y humano. Ha llamado a las autoridades correspondientes con el objetivo de implementar modelos alternativos de detención acorde con las

condiciones y particularidades de nuestro país. Esto implica tomar las medidas necesarias para evitar el hacinamiento y la sobrepoblación; asegurar que los recintos migratorios cuenten con espacios adecuados para la alimentación, el descanso y la recreación, así como garantizar el acceso al derecho a la protección de la salud, la legalidad y la seguridad jurídica.

Un nuevo sistema de seguimiento

Como respuesta a los acontecimientos que recientemente han vulnerado los derechos humanos de las personas migrantes, la CNDH ha desplegado medidas de actuación inmediata. Durante el mes de mayo entrará en operación el nuevo *Sistema de seguimiento sobre las condiciones en las que se encuentran las estaciones y estancias migratorias*, con el objetivo de diagnosticar y documentar las condiciones de estos recintos; se dará voz a las personas que laboran en ellas y se brindará atención especial a la percepción que sobre estos espacios tengan las personas en contexto de migración.¹⁰

Además, está por concluirse el *Informe especial sobre la situación de las estaciones migratorias: acceso a derechos para las personas en movilidad*, cuyo objetivo principal es visibilizar el trabajo realizado desde la Comisión Nacional, y las comisiones estatales de derechos humanos, para verificar las condiciones en las que se encuentran las estaciones y estancias migratorias, señalando los criterios que se han desarrollado en la actual administración de la CNDH mediante las recomendaciones emitidas.

Durante la presente administración, la CNDH ha emitido 44 recomendaciones y 244 medidas cautelares relacionadas con la protección de personas migrantes. Conoce más en el *Informe de Actividades 2022*, disponible en: <https://bit.ly/3o97SV0>

⁷ Como queda constatado en las recomendaciones 33/2021, 197/2022, 122/2022 y otras.

⁸ CNDH. *Informe especial caravanas 2021*, <https://bit.ly/44u3zns>

⁹ Robos, extorsiones, secuestros, homicidios, desapariciones, violencia sexual, discriminación, abuso de autoridad, entre otros.

¹⁰ CNDH. *Comunicado DGDDH/097/2023*, <https://bit.ly/3AWA5Bm>

ACÉRCATE AL

Programa

de Atención a

Personas Migrantes



El Programa de Atención a Personas Migrantes de la CNDH tiene como objetivo generar acciones necesarias para asegurar y garantizar el ejercicio y el pleno respeto de los derechos fundamentales de todas las personas que se encuentran en contexto de migración, tanto extranjeras como nacionales; además de

- **Supervisar estaciones migratorias, estancias provisionales, casas o albergues, lugares de tránsito de personas migrantes, etcétera.**
- **Monitorear y dar seguimiento de sus derechos humanos, recabar sus quejas, recopilar los testimonios correspondientes y gestionar soluciones inmediatas a casos específicos.**
- **Integrar informes especiales sobre problemáticas relativas a los derechos de las personas en movilidad.**
- **Llevar a cabo las gestiones necesarias para que se proporcione a las personas migrantes atención médica, psicológica, información sobre su situación jurídica migratoria, derecho al debido proceso alimentación, etcétera.**
- **Acompañar a las personas migrantes integrantes de las diversas caravanas que transitan por el país.**
- **Solicitar las medidas cautelares pertinentes a fin de salvaguardar la integridad física y psicológica de las personas migrantes, dirigidas a diversas autoridades de los tres ámbitos de gobierno.**

Acércate, la CNDH está contigo, llama al 55.56.81.81.25 ext. 1338 o 1709 o en el correo electrónico cndhcontigomigrante@cndh.org.mx

Si eres migrante y estás en Estados Unidos, marca:
1.(855).220.1829 Desde México: 800.201.1010

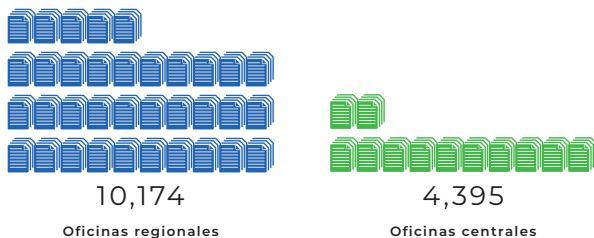
Conoce la atención que brindamos en las oficinas regionales y centrales de la CNDH

Para atenderte mejor fortalecimos nuestras **16 sedes regionales** en la República Mexicana

Desde el primer día de la presente administración de la CNDH, nos comprometimos a priorizar y fortalecer nuestras acciones para defender y atender, de manera pronta y expedita, a todas las víctimas o posibles víctimas de violaciones a sus derechos humanos, así como a todas aquellas personas que se acercan a nosotros en busca de información.

Te atendemos de manera personal, telefónica y a través de medios electrónicos

ATENCIONES BRINDADAS



Durante marzo de 2023

- El **70%** de las atenciones se brindaron en las **oficinas regionales**.
- El **30%** se realizaron en las **oficinas centrales**.

La CNDH califica las quejas de diferentes formas, las tres principales son:

Presuntas violaciones: Queja en la cual se advierten posibles violaciones a derechos humanos, cometidas por autoridades federales o en concurrencia con autoridades estatales y municipales.

Remisión: Aquellos casos en los que la autoridad involucrada y competente para atender la queja es algún organismo ajeno a la CNDH. Por ejemplo, casos que se remiten a las Comisiones Estatales de Derechos Humanos.

Orientación: Casos donde la CNDH no tiene competencia, pero se orienta a las personas sobre la vía adecuada para resolver su conflicto y con frecuencia se les brinda acompañamiento. Por ejemplo, conflictos entre particulares.

Registro y conclusión de expedientes

EXPEDIENTES REGISTRADOS DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2023



TOTAL: **3,784**

693 Orientación 18%	1,202 Remisión 32%	1,836 Presuntas violaciones 49%	53 Inconformidad 1%
---------------------------	--------------------------	---------------------------------------	---------------------------

EXPEDIENTES CONCLUIDOS DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2023



TOTAL: **4,375**

896 Orientación 21%	1,525 Remisión 35%	1,895 Presuntas violaciones 43%	59 Inconformidad 1%
---------------------------	--------------------------	---------------------------------------	---------------------------

La CNDH cuenta con seis Visitadurías Generales (VG): Son las áreas especializadas que se encargan de recibir, documentar e investigar las quejas presentadas por víctimas de presuntas violaciones de derechos humanos, o que procedan de oficio en caso de violaciones graves a estos derechos.

Conoce más sobre cada una de las visitadurías
y los temas que son de su competencia en:
www.cndh.org.mx/cndh/estructura

Registro y conclusión de expedientes por visitaduría

EXPEDIENTES REGISTRADOS DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2023

1VG	269	15%
2VG	258	14%
3VG	193	11%
4VG	35	2%
5VG	140	8%
6VG	298	16%
PRESIDENCIA	643	35%

TOTAL: **1,836**

EXPEDIENTES CONCLUIDOS DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2023

1VG	355	19%
2VG	289	15%
3VG	231	12%
4VG	33	2%
5VG	142	7%
6VG	272	14%
PRESIDENCIA	573	30%

TOTAL: **1,895**

Recomendaciones emitidas durante marzo de 2023

En el mes de marzo se emitieron **19 recomendaciones ordinarias** (de la 42 a la 60) y **3 por violaciones graves** (95VG, 96VG y 97VG), mismas que fueron emitidas por las siguientes áreas de la CNDH.

RECOMENDACIONES EMITIDAS

DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2023



TOTAL: 22

Con la finalidad de proteger y defender los derechos humanos de las personas, la CNDH tiene la facultad de emitir recomendaciones a autoridades, que después de una investigación, se determinan como responsables de violaciones a tales derechos.

Hasta el día de hoy, lamentablemente las recomendaciones no tienen un carácter vinculante para las autoridades. Por ello, trabajamos a fin de transformar a la Comisión y dotarla de más y mejores instrumentos, funciones y atribuciones para la defensa de los derechos humanos.

Recomendaciones ordinarias:

www.cndh.org.mx/tipo/1/recomendacion

Recomendaciones por Violaciones Graves:

www.cndh.org.mx/tipo/225/recomendacion-por-violaciones-graves

OFICINAS REGIONALES

Contamos con 16 Sedes Regionales en la República Mexicana
y una Sede principal en las siguientes entidades federativas:

ZONA NORTE

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

Tels. (01 664) 633 34 00,
01 664 634 3622, 634 2071

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

Tels. 612 123 6398, 01(612) 129 4437,
129 4438, 129 4442 y número
gratuito: 800 838 4377

HERMOSILLO, SONORA

Av. Oaxaca No. 150 esquina plaza
centenario y edificio San
Enrique, Col. Centro, Hermosillo,
Sonora, C.P. 83000

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA

Tels. 656 227 7150, 01 656 639 0941,
01 656 639 0942 y número
gratuito: 800 670 1640

TORREÓN, COAHUILA

Tels. 871 222 56 36 y número
gratuito: 800 838 4410

REYNOSA, TAMAULIPAS

Tels. 899 922 4263,
899 922 4264, 899 922 4266
y número gratuito: 800 508 2999

ZONA CENTRO

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES

Tels. 449 910 0080, 01 (449) 915 2514,
915 2574 y número gratuito
800 822 4737

SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ

Tel. 444 454 0707 y número
gratuito: 800 327 7070

MORELIA, MICHOACÁN

Tels. 01 (443)
443 147 8280, 01 (443) 314 19 5301,
01 (443) 340 1045, 01(443) 314 3974
y número gratuito: 800 849 5054

ZONA SUR

MÉRIDA, YUCATÁN

Tels. 999 942 1888, 800 822 5434
y (999) 920 5920

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS

Tels. 01 967 678 18 81,
01 967 678 6530 Fax: 01 967 678 2921
y número gratuito: 800 715 2000

TAPACHULA, CHIAPAS

Tels. 962 620 1466, 01 962 62
668 89 Fax 01 962 626 6889 y
número gratuito: 800 523 7185

ACAPULCO, GUERRERO

Tels. 744 435 0400, 481 0719,
4812 264, 481 0675, 4812 447, 481 2454
y número gratuito: 800 838 4595

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

Tels. y fax: 951 454 1621 y
número gratuito: 800 838 4080

VERACRUZ, VERACRUZ

Tels. y fax: 229 924 9208,
01 921 213 1358, 01 921 213 13 60
y número gratuito: 800 561 8509

VILLAHERMOSA, TABASCO

Calle Ceiba No. 318
Col. 1o. de mayo, C.P. 86190,
Villahermosa, Tabasco.

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

Tels. 555 681 81 25 y número
gratuito: 800 715 2000

Vidal Alcocer, fundador de las primeras escuelas de beneficencia y educación pública del México independiente

28 de abril de 1801

Bendecid a ese padre bondadoso y santo, que parece sonreírnos desde su vida inmortal, animense con su consejo cariñoso y con las promesas de la felicidad. Ese padre, ya lo saben, se llama Vidal Alcocer, y fue grande por su amor a la humanidad. Imítlenlo y acuérdenle de él para no desmayar en las rudas pruebas de la miseria y del dolor.

Discurso de Benito Juárez en 1871 a los alumnos de la *Sociedad de Beneficencia para la educación y amparo de la niñez desvalida*.

Durante nuestra incursión por la escuela primaria pública experimentamos diversas situaciones, entre ellas habrá quienes recuerden la entrega de los desayunos escolares. ¿Conoces el origen de esta práctica? Gracias a Vidal Alcocer (28 de abril de 1801–22 de noviembre de 1860) se establecieron las primeras bases de los sistemas de asistencia y cuidado de la infancia en el país. Durante su vida fomentó la educación y la alimentación, como derechos para todas las niñas y niños más allá de su situación social y familiar.

Panorama de inestabilidad

Los primeros años de México como nación independiente fueron complicados por distintas causas. Una de ellas fue la lucha ideológica entre los integrantes del sector conservador y el liberal, que repercutía de manera directa e indirecta en los ámbitos político, económico, social y cultural, pues al mismo tiempo se buscaban símbolos identitarios de la nueva nación. En ese sentido, la enseñanza primaria era difícil: no existía una doctrina uniforme, lo cual impidió cimentar planes e instituciones educativas estables.

Por el derecho a la educación

Durante más de 20 años, Alcocer trabajó en diversos cargos del servicio público. A través de

estos impulsó una sociedad de beneficencia a favor de la educación primaria. Los primeros frutos se revelaron el 6 de octubre de 1846, cuando inauguró la *Sociedad de beneficencia para la educación y amparo de la niñez desvalida*.

El objetivo era otorgar el derecho a la educación de la niñez para superar las desventajas económicas y lograr una mejor calidad de vida mediante la enseñanza de la lectura, la escritura y algún oficio.¹¹

Dentro de la sociedad, los docentes identificaban al alumnado destacado por su aplicación y buena conducta, el cual sería recompensado de acuerdo con los recursos disponibles de la institución. Al parecer, esta práctica se consolidó desde 1850, cuando el gobierno autorizó a los colegios a enviar a un número determinado de alumnos a instituciones europeas con el propósito de fomentar su desarrollo intelectual y científico.¹²

Ante el constante apoyo de la sociedad, en 1853 se elaboró el *Reglamento de la sociedad de beneficencia establecida bajo los auspicios de la*

¹¹ Reglamento de la sociedad de beneficencia..., <https://bit.ly/3LLOJS7>

¹² Mónica Hidalgo Pego. "Vientos de cambio en la tercera enseñanza...", *Secuencia*, <https://bit.ly/3HA4DfY>

Providencia Divina. Para la educación y amparo de la niñez desvalida. El documento establece también la construcción de casas de asilo en las zonas cercanas a la capital del país, entonces Distrito Federal, cuyo objetivo era otorgar alimentación y asilo a las y los niños en situación de calle. Tal vez una de las más destacadas fue la casa de asilo de huérfanos situada en el antiguo colegio de San Gregorio, donde se enseñaban talleres de algún oficio.¹³ Justo aquí encontramos el eje central de este tipo de espacios: enseñar para que en el futuro sus integrantes pudiesen subsistir con el fruto de su trabajo y aprendizaje.

En 1853 había logrado otorgar alimentación,¹⁴ hogar y educación a aproximadamente 4,000 niñas y niños de escasos recursos (tal vez eran hijas e hijos de carniceros, vendedoras de comestibles, curtidores, entre otros trabajos).

El apoyo continuó para la construcción de más escuelas en el Distrito Federal, por ejemplo, en 1858 la Sociedad alcanzó su punto más alto al contar con 53 escuelas, donde eran atendidas 7,000 niñas y niños.¹⁵ El impacto social y cultural de la Sociedad en los estratos vulnerables logró que el gobierno mexicano otorgara desde 1859 el 25% de los impuestos para ayudar a la subsistencia de las escuelas.

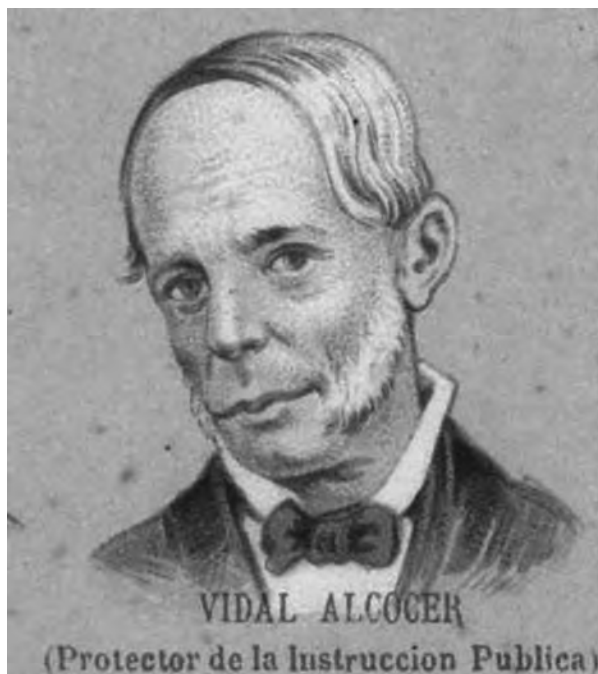
Últimos años de la Sociedad de Beneficencia

Si bien para 1865 la Sociedad de Beneficencia contaba con solo 8 escuelas para niños y 4 para niñas,¹⁶ el legado de Alcocer y su institución fue reconocido por el gobierno en turno. El 31 de enero de 1871 el presidente Benito Juárez destacó

“los trabajos de la Sociedad de Beneficencia, trabajos modestos y que no se han anunciado pomposamente, pero que son positivos y cuyos resultados se han de ir palpando poco a poco en nuestro pueblo.”¹⁷

Más adelante, el 28 de febrero de 1878, el ayuntamiento de la capital publicó el *Reglamento para las escuelas primarias y secundarias*, mediante el cual se incorporaban al sistema centralizado de enseñanza primaria a todas las escuelas de la Sociedad de Alcocer, por lo cual dependerían del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.¹⁸

La sociedad llegó a contar con 20 escuelas repartidas en 14 barrios de la capital. A pesar de los conflictos internos y externos del país durante el siglo XIX, la Sociedad reveló la caridad, bondad y humanidad de sus integrantes para auxiliar a la niñez desprotegida; y ayudó a que la sociedad en su conjunto comprendiera cómo la protección de las y los niños era fundamental para la nación, porque son y serán siempre los agentes de cambio en la comunidad.



Vidal Alcocer. Imagen disponible en: <https://bit.ly/3PtnFJE>

13 Discurso de Benito Juárez como presidente de la Sociedad de Beneficencia, <https://bit.ly/3AOI43g>

14 Juan Eliezer Quintas Cruz. "La conformación del artículo tercero...", <https://bit.ly/3IM3nav>

15 Alberto Arnaut. "Los orígenes de la instrucción pública...", <https://bit.ly/3m2FySp>

16 María Eugenia Chaoul Pereyra. "La instrucción pública... [tesis de maestría], <https://bit.ly/42gMKUj>

17 Discurso de Benito Juárez..., <https://bit.ly/3AOI43g>

18 Héctor Díaz Zermeno. "Situación previa y contexto histórico", <https://bit.ly/3NyEjGS>

Caravana del Hambre: un reclamo por los derechos laborales

10 de abril de 1951

El martes 10 de abril de 1951 la “Caravana del Hambre”, conformada por mineros y familias de Nueva Rosita, Coahuila, fue brutalmente reprimida en la Ciudad de México ante su intento por exigir mejores condiciones laborales frente a los abusos de las empresas privadas y del propio Estado mexicano, encabezado por el presidente Miguel Alemán Valdés. El saldo fue de más de 100 personas heridas.

Origen del problema

El conflicto minero de Nueva Rosita comenzó en octubre de 1950 durante el sexenio de Miguel Alemán Valdés (1946-1952), que se caracterizó

por modernizar el país mediante la imposición de un modelo económico basado en el capital privado y en el sometimiento de los sindicatos, privilegiándose los intereses de las compañías privadas en detrimento, en este caso, de los mineros de Nueva Rosita, Coahuila.

Por esta razón, las y los trabajadores comenzaron una huelga contra las empresas Mexican Zinc Company y la Carbonífera de Sabinas, del consorcio ASARCO.¹⁹ Durante enero y marzo de 1951, miles de mineros decidieron recorrer 1,500 kilómetros a pie desde Nueva Rosita hasta la capital del país; querían entrevistarse con el presidente a fin de reclamar sus derechos humanos y laborales. La “Caravana del Hambre” fue el nombre dado por los medios de comunicación al contingente



Caravana de Hambre. Imagen disponible en: <https://bit.ly/3Xw2mcm>

¹⁹ Daniel Librado Luna. *A 70 años. La caravana minera de 1951...*, <https://bit.ly/41HhdSV>



Integrantes de la caravana entran a la Ciudad de México.
Imagen: <https://bit.ly/416DOXB>

“Caminan erguidos, pensativos, con los ojos inyectados por el frío y las enfermedades, caminan plenos de orgullo y de nobleza. Su rostro es azotado por un viento helado [...]. Avanzan con su esperanza, con su resolución, solos, lejos de sus gentes, de sus minas, de sus calles [...]”

Ángel Bassols Batalla,
Caravana de hombres libres, 1951

conformado por 4,200 hombres, 100 mujeres y 30 niños;²⁰ atravesaron los estados de Nuevo León, Tamaulipas, San Luis Potosí, Hidalgo y el Estado de México en condiciones terribles: soportaron hambre, frío y enfermedades.²¹

Día clave

El 10 de abril de 1951 la caravana entró a la Ciudad de México en medio de un cerco policiaco ubicado en el Deportivo 18 de Marzo. Cuando algunos mineros intentaron realizar un mitin frente al edificio de la Suprema Corte de Justicia, fueron brutalmente dispersados a culatazos por la policía. El resultado de la represión fue de más de 100 lesionados: estudiantes, obreros, profesionistas y transeúntes.²²

A pesar de sus esfuerzos, los integrantes del movimiento fueron despedidos. Además, el gobierno intentó obligarlos a regresar a Coahuila en un tren compuesto por jaulas para ganado. Los trabajadores rechazaron dignamente esa ofensa.

Resignificar la caravana

La “Caravana del Hambre” ahora es reconocida como la *Caravana de la Dignidad* en honor a quienes buscaron defender sus derechos humanos y laborales. Mediante la memoria histórica se ha logrado rescatar y valorar una de las manifestaciones de resistencia más importantes del movimiento obrero.

Si bien se despidió a varios trabajadores, el acto simbólico de la movilización fue revelar un descontento social contra el gobierno. La unión de los participantes fue relevante: mostró a los demás sectores de la sociedad que la dignidad del ser humano no es negociable, al contrario, debe ser respetada más allá del trabajo que se desempeñe.

El eco de su rebeldía ante las injusticias trascendió en el imaginario de la sociedad: al final de la década de 1950 y principios de la de 1960 hubo varias huelgas sindicales importantes de ferrocarrileros, maestros y médicos.

²⁰ *Idem*.

²¹ Memórica México. “La caravana minera”,
<https://bit.ly/3EcaPbl>

²² Daniel Librado Luna..., <https://bit.ly/41HhdSV>

ACTUALIDAD EN DERECHOS HUMANOS

Esta sección se conforma por dos análisis, uno nacional y otro internacional. Te presentamos algunos de los acontecimientos más recientes y relevantes que están ocurriendo en nuestro país y en el mundo en materia de derechos humanos. Mediante el análisis a nivel nacional identificamos que durante el mes de abril el tema en derechos humanos que cobró mayor relevancia fue:

Derecho a ser buscada o buscado

Nacional



| Derecho a ser buscada o buscado

¿Sabías que la Constitución mexicana establece que todas y todos tenemos el derecho a ser buscados? Ante la grave crisis de desapariciones en nuestro país –recrudecida en los últimos años debido a la corrupción, la impunidad, la violencia y la inseguridad–, en enero de 2023 la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados aprobó un dictamen para adicionar y reformar el artículo 17 de la Constitución Política, estableciendo lo siguiente:

“Todas las personas tienen el derecho a ser buscadas; el Estado protegerá a las personas contra las desapariciones, las buscará bajo la presunción de vida, sin estar vinculando a la investigación ministerial. Preservará su personalidad conforme a la Ley y de encontrarla sin vida [sic], las identificará y entregará sus restos de forma digna a quien tenga derecho.”²³

El *derecho a ser buscado o buscada* consiste en que las autoridades de los tres niveles de gobierno realicen de manera rápida, continua y coordinada las acciones de búsqueda y localización de una persona desaparecida desde el momento en que se lleve a cabo una denuncia, reporte o noticia de la desaparición, sin importar las circunstancias en que ocurrieron los hechos, los antecedentes de trabajo de la persona o sus características particulares. Estas acciones de búsqueda deberán basarse en la presunción de que la persona desaparecida se encuentra con vida.²⁴

Baja California: Inicia la cuarta Brigada Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas²⁵

15 días y agrupará a distintos colectivos con el objetivo de unir esfuerzos y visibilizar el tema de la desaparición.

| Derecho a ser buscado

Inició la cuarta Brigada Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas, recorrerá todos los municipios de Baja California con el objetivo de acompañar y orientar a grupos y personas de diferentes partes de la República que buscan a sus familiares desaparecidos. La brigada durará



Comienza cuarta Brigada Estatal de Búsqueda de Desaparecidos. Imagen disponible en: <https://bit.ly/3pwoczR>

23 Boletines Cámara de Diputados. “Aprueban en Comisión”, *Cámara de Diputados*, <https://bit.ly/3NK4QRA>

24 El derecho a ser buscado también se encuentra protegido por el artículo 137 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas. Conoce más en “Tus derechos”, Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, <https://bit.ly/42idECx>

25 Celeste Espinoza. “Comienza cuarta Brigada...”, *La Voz de la Frontera*, <https://bit.ly/3ATqn2D>



Imagen disponible en: <https://bit.ly/44qtATN>

Nacional: Inversión para la búsqueda de personas

| Derecho a ser buscado

Con el objetivo de atender el contexto nacional en materia de desaparición, la Secretaría de Gobernación informó que se invertirán más de 73 millones de pesos en la adquisición de maquinaria y tecnología para la búsqueda en campo de personas desaparecidas. Esta medida espera favorecer las acciones de rastreo y facilitar la identificación de personas desaparecidas.

Nacional: México es pionero en investigación forense y búsqueda masiva²⁶

| Derecho a ser buscado

La Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) de la Secretaría de Gobernación sostuvo una audiencia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la cual señaló que México es el único país donde se impulsa un proyecto de Estado con un enfoque masivo en la investigación forense de personas desaparecidas. Mediante la creación de instituciones como el Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense; el Centro Regional de Identificación Humana, en Coahuila;

el Centro de Identificación Humana, de Jalisco, y el Centro Nacional de Identificación Humana, entre otras, México se ha convertido en un país pionero en la metodología de búsqueda forense con enfoque masivo.

La importancia de estas acciones recae en la oportunidad de mejorar los protocolos en la materia e invertir en infraestructura, recursos materiales y humanos para responder de manera coordinada a esta emergencia nacional.

Guerreiro: Exhumarán a víctimas de desaparición forzada²⁷

| Derecho a la verdad

| Derecho a ser buscado

Colectivos de familiares de víctimas de desaparición forzada durante el periodo de violencia política de Estado, conocido también como “Guerra Sucia”, informaron que durante el mes de abril las autoridades estatales exhumarán 11 cuerpos de personas presuntamente asesinadas por elementos del ejército y depositadas en fosas clandestinas entre 1969 y 1979. Los cuerpos de las víctimas serán exhumados para obtener muestras genéticas que permitan su identificación.



Imagen disponible en: <https://bit.ly/44p8Lsl>

²⁶ Roberto Garduño. “México impulsará programa...”, *La Jornada*, <https://bit.ly/41hC4dW>

²⁷ Sergio Ocampo. “Exhumarán a 11...”, *La Jornada*, <https://bit.ly/42i10DJ>

El derecho a la verdad está fuertemente relacionado con el derecho a ser buscado, pues implica la respuesta de las autoridades ante la falta de esclarecimiento en la investigación, el juzgamiento y la sanción en casos graves de violaciones a los derechos humanos cometidas por representantes del Estado. Todas las personas tenemos, en particular los familiares de víctimas de desaparición forzada, el derecho a conocer la verdad de los hechos y a revindicar la memoria de cada una de las miles de personas que han desaparecido. Estas medidas ayudan a establecer la responsabilidad de los involucrados y contribuyen a tener un verdadero acceso a la justicia y a reparar el tejido social.²⁸



Oaxaca: Comisión para el Acceso a la Verdad suma acciones en instalaciones militares²⁹

| Derecho a la verdad

| Derecho a ser buscado

La Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las Violaciones Graves a los Derechos Humanos cometidas de 1965 a 1990 realizó nuevas acciones de reconocimiento y documentación en instalaciones militares del estado de Oaxaca. Durante la visita, una de las víctimas identificó el Campo Militar No. 28-A en Santa María Ixcotel como uno de los sitios en donde el gobierno mexicano cometió violaciones graves a los derechos humanos con el objetivo de disolver movimientos de oposición política y armada. La Comisión para el Acceso a la Verdad continúa investigando varias zonas militares en la Ciudad de México, Sinaloa, Guerrero y Oaxaca.

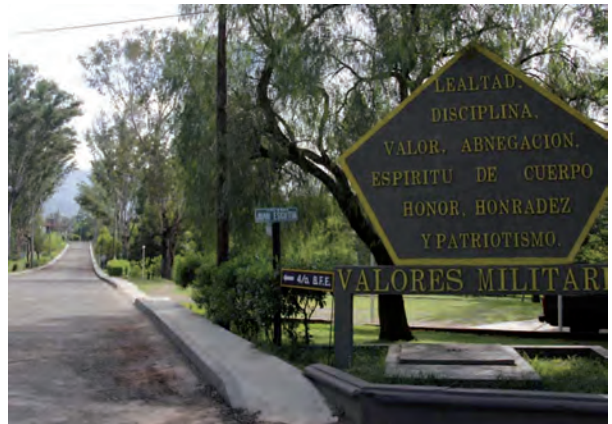


Imagen disponible en: <https://bit.ly/437C953>

²⁸ *Idem.*

²⁹ Secretaría de Gobernación. "Suma la Comisión de la Verdad nuevas acciones...", *Gobierno de México*, <https://bit.ly/3NQNBya>

Internacional



ARGENTINA

Hacia el reconocimiento
del cuidado como un
derecho humano



UZBEKISTÁN

El Parlamento
aprueba una esperada
legislación que tipifica
como delito la
violencia de género
intrafamiliar



JAPÓN

Aprobación del uso
de la píldora abortiva



PORTUGAL

Derechos de la
comunidad
LGBTTTIQ+
Derecho a la libre
personalidad

Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia

■ Medio Ambiente

■ Migración y Asilo

A nivel internacional y durante abril, se han presentado diversas alianzas y aprobado leyes e iniciativas a favor de los derechos humanos. Un aspecto interesante es observar su impacto a mediano y largo plazo. Asimismo, gracias al análisis de medios de comunicación internacionales, nos damos cuenta de que el aspecto cultural influye en gran medida en el reconocimiento y ampliación de los derechos humanos en diferentes sociedades y países; además, se han logrado avances hacia una sociedad igualitaria entre hombres y mujeres.

Por ejemplo, en Latinoamérica y en distintas partes de Asia hubo adelantos a favor de la promoción y divulgación de los derechos humanos mediante la construcción del Centro Regional para América Latina y el Caribe sobre planificación familiar; de esta manera se protege el derecho al acceso a la información y varios derechos específicos de la mujer, como los reproductivos, derecho a la igualdad, y el correspondiente a la eliminación de la violencia por razones de género. Por otro lado, mediante la aprobación de la legislación que tipifica como delito la violencia de género intrafamiliar en Uzbekistán, probablemente será el inicio de un cambio de paradigma en la región.

Continuando con el análisis de medios, observamos que la progresividad de los derechos humanos, mediante la ampliación de estos, en algunos países responde a una combinación de circunstancias nacionales e internacionales. Entre ellas se encuentran movimientos y protestas sociales –locales, regionales o internacionales– que permiten visibilizar a los grupos de atención prioritaria (mujeres, migrantes, niñas niños, adolescentes, miembros de la comunidad LGBTTTIQ+, entre otros) y cómo se están afectando sus derechos. A partir de una lucha por intereses comunes se logra un sentido de pertenencia, presente a la vez en acciones colectivas cuyo fin es lograr un reclamo al unísono: la inclusión y respeto de todas y todos sin discriminación.

Por otro lado, en Europa continua como tendencia el tema del medio ambiente, pues faltan 7 años para analizar los avances y retos de la Agenda 2030 en búsqueda del desarrollo sostenible. Ante la cercanía de la fecha anunciada, se redoblan esfuerzos regionales y nacionales con el propósito de lograr los objetivos. Igualmente, cobró relevancia la situación de las personas migrantes y solicitantes de asilo gracias a la propuesta de la Eurocámara, la cual plantea una reubicación obligatoria de las y los solicitantes de asilo en situaciones de crisis.

| Derechos reproductivos y sexuales

De acuerdo con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), América Latina registra la segunda tasa más alta de embarazos de adolescentes en todo el mundo. Cerca del 18 % de los nacimientos en la región corresponden a madres menores de 20 años.

La alianza FP2030 es un movimiento global creado para que las mujeres adultas, jóvenes y adolescentes tengan acceso a la información y, por lo tanto, tomen sus propias decisiones sobre el uso de anticonceptivos, así como la posibilidad de ejercer su derecho a la maternidad. Por tal razón, se construirá un centro regional para América Latina y el Caribe sobre planificación familiar, mediante alianzas estratégicas con gobiernos, la sociedad civil, algunas organizaciones, donantes, el sector privado e investigadores.³⁰



Imagen disponible en: <https://bit.ly/3CTKXkw>

Argentina: Hacia el reconocimiento del cuidado como un derecho humano

| Derecho al cuidado

| Derecho a la igualdad

¿Has escuchado sobre el derecho al cuidado? Se refiere a recibir cuidados, a cuidar y al autocuidado. En el contexto cultural se ha asociado esa práctica con las mujeres, lo cual ha provocado una desigualdad estructural, social y económica contra ellas.

A lo largo del mes, el gobierno argentino presentó la solicitud de opinión consultiva ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), a fin de que se pronuncie acerca del contenido y el alcance del cuidado como derecho humano. La solicitud responde a un reclamo histórico de los movimientos feministas para avanzar contra la desigualdad de género, pues se intenta generar una distribución más justa de las tareas de cuidado.³¹

La iniciativa responde al reconocimiento del cuidado como una necesidad, un trabajo y un derecho en vías de construir una sociedad más justa y equitativa.

Vamos ASIA los derechos de la mujer

Países como **Afganistán, Azerbaiyán, Tayikistán y Kazajistán**, ubicados en Asia central, presentaron una tendencia negativa hacia el reconocimiento de los derechos de las mujeres. Una de las causas es el contexto cultural, en el cual la participación de la mujer se limita al espacio privado del hogar. Así pues, hay dificultades institucionales, sociales y económicas que incrementan la desigualdad de género.



³⁰ Daniela Vanessa Ortiz. "Así será la alianza latinoamericana...", *El Tiempo*, <https://bit.ly/3H9prL6>

³¹ Paula Viafora. "Hacia el reconocimiento del cuidado como un derecho humano", *Agencia Paco Urondo*, <https://bit.ly/3AraUXa>

Uzbekistán: El Parlamento aprueba una esperada legislación que tipifica como delito la violencia de género intrafamiliar

I Derecho a una vida libre de violencia

Durante enero y noviembre de 2021, en Uzbekistán se denunciaron casi 36,000 casos de violencia contra la mujer, de los cuales más de 12,000 fueron de violencia física. La información revela un área desprotegida por el marco jurídico, que se incrementa por la falta de sensibilidad y capacitación de las personas servidoras públicas en los procesos.

De ahí la relevancia de que el Parlamento haya logrado un hecho histórico: aprobar una ley que sanciona la violencia de género en el ámbito familiar, además de abordar las actitudes patriarcales en la sociedad, como el hostigamiento y el acoso. Por lo tanto, Uzbekistán se convirtió en el quinto país en aprobar esa ley, después de Georgia, Kirguistán, Moldavia y Ucrania.³²

Nos preguntamos... ¿cuál es el impacto de la medida? Representa un avance simbólico y, por qué no, el inicio de un cambio de paradigma en la región. La ley beneficiaría a las mujeres en situación vulnerable y, de manera indirecta, a las niñas y niños dentro del ámbito familiar, pues se promovería un entorno saludable sin violencia.

Japón: Aprobación del uso de la píldora abortiva

I Derechos reproductivos y sexuales

La sociedad japonesa ha sido históricamente conservadora respecto a los derechos de las mujeres, pues su legislación ha retardado, en algunas ocasiones, diversos proyectos o leyes a favor de eliminar la discriminación profesional, desigualdades salariales y el acoso sexual en el trabajo.

No obstante, el cambio ha sido gradual. En ese ambiente encontramos movimientos de protesta para transformar el presente con miras en el futuro, gracias a estos se dio un paso decisivo: el Ministerio de Salud aprobó el uso de la píldora abortiva, que sería la primera en ser utilizada en el país de manera legal.³³



Imagen disponible: <https://bit.ly/46rgCHq>

Mientras tanto en Europa...

Durante los últimos meses, la ONU y varios gobiernos europeos han impulsado diversas leyes, iniciativas y campañas relacionadas con la Agenda 2030 y a favor del desarrollo sostenible: energía asequible y no contaminante, vida submarina, ciudades y comunidades sostenibles, acción por el clima, agua limpia y saneamiento.

³² Amnistía Internacional. "Parlamento aprueba una esperada legislación...", <https://bit.ly/3MAXnDV>

³³ Europa Press. "Ministerio de Sanidad de Japón da el visto bueno..." <https://bit.ly/3L6Pjs7>

Parlamento Europeo: Histórica ley que evita la deforestación

| Derecho al medio ambiente sano

El Parlamento europeo aprobó una ley donde prohíbe la importación de ganado, soya, madera, cacao, café, palma, caucho, carbón y papel procedentes de zonas deforestadas después de diciembre de 2020. Se trata de la primera ley en el mundo que pone fin a este tipo de importaciones.³⁴ Además de no generar deforestación, los productores deben respetar las leyes locales y los derechos de los pueblos originarios.



Imagen disponible: <https://bit.ly/3NTFbph>

Entonces... ¿la ley puede generar un cambio significativo? El eje central es defender el derecho a un medio ambiente sano, un aspecto crucial para las comunidades cercanas a los ecosistemas y entornos naturales. La inversión en economías inclusivas y sostenibles puede brindar oportunidades de prosperidad y ayudaría a eliminar la desigualdad económica y social.

Mar del Norte: Acuerdo para impulsar el uso de la energía eólica en el mar del Norte

| Proyecto a favor del medio ambiente

Nueve países europeos –Francia, Alemania, Irlanda, Dinamarca, Países Bajos, Luxemburgo, Bélgica, Noruega y Gran Bretaña– se comprometieron a aumentar su generación de energía eólica en el mar del Norte. El plan beneficiará el uso de las energías renovables.³⁵ Entre las medidas se encuentran la construcción de parques eólicos e infraestructuras de conexión, así como la coordinación de políticas que permitan mejores relaciones de cooperación.

Por otro lado... la situación migratoria ha sido un tema complejo en los últimos años, pues algunas de las causas de los desplazamientos son la guerra, la persecución política, la pobreza extrema o que peligre la vida de las personas en su país de origen. En este sentido, durante el mes se presentaron situaciones críticas en Italia e Inglaterra, donde la afluencia de personas migrantes sobrepasó la capacidad de respuesta, lo cual ocasionó crisis en la asistencia hacia ese grupo vulnerable, y se transgredieron varios derechos, como el derecho a la salud, a una estancia digna, entre otros.



Imagen disponible en: <https://bit.ly/43ivPvP>

³⁴ Laura Colombo. "5 Claves sobre la nueva ley que prohíbe a la Unión Europea...", *Green Peace*, <https://bit.ly/3oymTzD>

³⁵ Swiss Info. "Nueve países europeos celebraron cumbre para impulsar...", <https://bit.ly/3HaFc4i>

| Derecho al asilo

La Eurocámara inicio negociaciones con los países integrantes de la Unión Europea para cerrar el Pacto Europeo de Migración y Asilo. A partir de un paquete de propuestas se plantea una reubicación obligatoria de los solicitantes de asilo en situaciones de crisis. Las medidas incluyen una evaluación sobre la salud y la protección temporal, así como un análisis de vulnerabilidad.³⁶

A seguir... Los siguientes meses serán importantes para la consolidación del Pacto Europeo, el cual podría complementarse con el Fondo de Asilo, Migración e Integración, cuyo presupuesto de 9,880 millones de euros para el periodo 2021-2027 contribuiría al adecuado asilo de quienes lo soliciten.



Imagen disponible en: <https://bit.ly/44jpoG9>

En el tintero...

Portugal

| Derechos de la comunidad LGBT+

| Derecho a la libre personalidad

Mientras en algunos países europeos, como Hungría y Bosnia Herzegovina, aún existe discriminación hacia las personas de la comunidad LGBT+, en los últimos tres años se ha intensificado la prohibición de las terapias de conversión en territorios como Malta, Alemania, Francia, Grecia e Irlanda.

En ese contexto, el Parlamento portugués aprobó diversos proyectos de ley, entre ellos la prohibición de “terapias de conversión”, también conocidas como ECOSIG (Esfuerzos para Corregir la Orientación Sexual e Identidad de Género) destinadas a cambiar la identidad de género o la orientación sexual mediante el uso de medicamentos, la fuerza o intervenciones psicológicas.³⁷

¿Sabías que... en México, el 11 de octubre de 2022 el Senado aprobó reformas al Código Penal Federal y la Ley General de Salud, donde se prohíbe la aplicación de las terapias de reorientación sexual? Así se une a Canadá, Chile, Brasil, Ecuador y Paraguay, los únicos países en el continente americano que prohíben dicha práctica.

³⁶ Marta Borrás. “La Eurocámara defiende obligar a reubicar en caso de crisis...”, *Euro Efe*, <https://bit.ly/44shTwX>

³⁷ Adriana Juárez. “Portugal protege a la Comunidad LGBT+...”, *Heraldo de México*, <https://bit.ly/3nt06oB>

VERDADES Y MENTIRAS SOBRE LA CNDH

MENTIRA

Que la CNDH haya tardado en investigar los hechos ocurridos en la estación migratoria de Ciudad Juárez, Chihuahua.



VERDAD



La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) inició una queja de oficio desde el momento en que ocurrieron los lamentables hechos del lunes 27 de marzo en instalaciones del Instituto Nacional de Migración (INM) en Ciudad Juárez, Chihuahua, en donde al menos 39 personas migrantes fallecieron a consecuencia de un incendio y 28 personas más resultaron heridas.³⁸

De acuerdo con las facultades que le confiere la ley, inmediatamente la Comisión inició las labores de investigación correspondientes. Personal de la oficina regional de Ciudad Juárez acudió al lugar de los hechos y entró en comunicación con representantes del Instituto Nacional de Migración con el objetivo de garantizar que las personas heridas tuviesen acceso a la atención médica adecuada, para evitar mayores complicaciones en su estado de salud y logran su recuperación óptima.

Durante todo el proceso la CNDH ha realizado una investigación exhaustiva sobre lo acontecido, así como sobre las condiciones en que se encontraban dichas instalaciones y los protocolos activados ante la emergencia, a fin de realizar las labores procedentes y emitir la resolución correspondiente conforme a derecho.

¿Sabías que... en noviembre de 2020 la CNDH emitió la Recomendación 69/2020 dirigida al Comisionado del Instituto Nacional de Migración (INM) por el fallecimiento de una persona en contexto de movilidad en la Estación Migratoria en Tenosique, Tabasco, durante un incendio?

Consulta la Recomendación 69/2020 en:
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-12/REC_2020_069.pdf

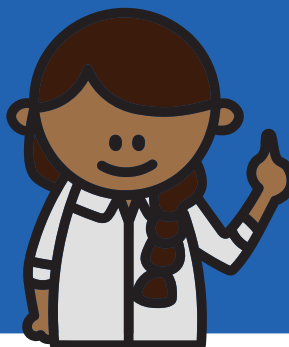
³⁸ CNDH. Comunicado DGDDH/074/2023, <https://bit.ly/44lbpdC>

¿Qué es una recomendación?

Es la resolución que emiten los organismos protectores de derechos humanos que determina una violación a los mismos.



Señala a las autoridades su responsabilidad en la violación a los derechos humanos y le indica la manera en que debe restituir y reparar el daño a las personas afectadas.



También propone hacer modificaciones a normas que propician tales violaciones, y solicita sanciones a las personas servidoras públicas que hayan incurrido en cualquier conducta violatoria de derechos humanos.



La recomendación se da a conocer después de su notificación.

La CNDH existe para proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas.



Informe diagnóstico sobre armonización legislativa en materia de prevención, investigación y sanción de la tortura

En algún momento de nuestra vida hemos escuchado la palabra *tortura*, ¿cuál es su significado? La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes establece que la tortura es “todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero, información o una confesión, o de castigarla por un acto que haya cometido.”³⁹

La tortura ocasiona dolor físico y mental, y es aplicada a fin de quebrantar la dignidad del ser humano. Para prevenirla, el 26 de junio de 2017 en México se promulgó la *Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*. Esta ley recoge, en gran medida, los estándares del derecho internacional sobre la prevención, investigación, sanción y reparación de los actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

A casi 6 años de su promulgación, ¿se ha cumplido la Ley en el territorio mexicano? La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), mediante el Mecanismo Nacional de Prevención a la Tortura (MNPT), publicó el *Informe diagnóstico sobre armonización legislativa en materia de prevención, investigación y sanción de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes*, el cual es un valioso documento donde realiza un llamado urgente a las y los integrantes del Congreso de la Unión para la actualización del tipo penal.

El informe establece que hay dos aspectos incumplidos de la Ley General. Por un lado, la obligación de los congresos locales de armonizar su legislación estatal en la materia, pues solamente



cinco estados cuentan con una ley especial sobre la materia. Por otro lado, la responsabilidad de cada entidad federativa de crear fiscalías especializadas en materia de investigación de la tortura y otros malos tratos (este aspecto es fundamental si se desean investigar de manera diligente las violaciones graves a los derechos humanos).

En consecuencia, mediante el MNPT la CNDH recomienda a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a los poderes ejecutivos y legislativos estatales, y las fiscalías, llevar a cabo acciones de política pública a favor de la plena implementación de la Ley General. Entre ellas destacan: otorgar recursos materiales, económicos, tecnológicos y humanos a las fiscalías estatales, y realizar un diagnóstico en el que se identifiquen los elementos no armonizados, atendiéndose los estándares de la Ley General y, conforme a los resultados, elaborándose una propuesta legislativa homologada con dicha Ley.

Para más información: <https://bit.ly/40HrXiG>

Consulta el informe completo: <https://bit.ly/3G04Ece>

39 ONU. “Convención contra la Tortura...”, Naciones Unidas, <https://bit.ly/437esv0>

La CNDH y la Asociación Nacional de Ex Ombudsmen, A.C., suman esfuerzos para proteger y promover los DD. HH. en México

El pasado 24 de marzo se realizó este encuentro en el Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADEH) “Rosario Ibarra de Piedra”. Por la CNDH participaron la presidenta Rosario Piedra Ibarra y el secretario ejecutivo, Francisco Estrada Correa. Además, se contó con la presencia del presidente de la Asociación Nacional de Ex Ombudsmen, A. C., Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, así como del exombudsman del estado de Sinaloa, Juan José Ríos Estavillo.

Durante la reunión se acordó sumar esfuerzos para proteger, defender y difundir los derechos humanos a la salud, alimentación, educación, entre

otros. Entre las actividades se contemplan foros académicos en coordinación con universidades del país. La presidenta de la CNDH, Rosario Piedra Ibarra, reconoció la disposición de la Asociación de Ex Ombudsmen para trabajar conjuntamente en la defensa, protección y promoción de los derechos humanos de las minorías cuyos derechos fundamentales a la alimentación, a la salud y a la educación han sido históricamente negados, o ven obstaculizado su acceso a la justicia.

Para más información: <https://bit.ly/3KebMEt>



Encuentro celebrado en el Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADEH) “Rosario Ibarra de Piedra”. Fotografía de la CNDH.

Programa

de Asuntos

Indígenas y

Afrodescendientes

en Reclusión



El Programa de Asuntos Indígenas y Afrodescendientes en Reclusión de la CNDH tiene por objetivo proteger y garantizar los Derechos Humanos de las personas indígenas y afrodescendientes privadas de la libertad; así como, prevenir las violaciones a sus derechos humanos, derivado de su situación en condición de vulnerabilidad.

Dentro de sus funciones se encuentra:

- Instrumentar expedientes de quejas, derivadas de las entrevistas realizadas a personas indígenas y afrodescendientes en reclusión.
- Garantizar el acceso pleno a la jurisdicción del estado de las personas indígenas y afrodescendientes en reclusión.
- Emitir medidas cautelares para evitar las violaciones a derechos humanos de personas indígenas y afrodescendientes en reclusión.
- Emitir Recomendaciones particulares y generales, cuando se acredite la violación a derechos humanos de personas indígenas y afrodescendientes en reclusión.

¡Acércate la CNDH está contigo!

Llama al 55.54.90.74.00 y 55.56.81.81.25 Extensión 1054



www.cndh.org.mx

Conversatorio

La desigualdad estructural que viven las mujeres privadas de la libertad en los centros penitenciarios del país

Durante el conversatorio hubo diversas actividades que permitieron visibilizar la situación de ese grupo vulnerable. En primer lugar, se hizo la publicación del *Pronunciamiento sobre la desigualdad estructural que viven las mujeres privadas de la libertad en los centros penitenciarios del país*.⁴⁰

Las mujeres privadas de la libertad han experimentado violaciones a sus derechos a la igualdad, integridad, seguridad, salud, entre otros. La causa principal es la **inexistencia de centros penitenciarios exclusivos para mujeres en 13 estados del país**: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Durango, Guerrero, Michoacán de Ocampo, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz. El problema es grave, pues ellas están ubicadas en un espacio anexo a los centros penitenciarios varoniles, por lo cual es inexistente un área médica única para las necesidades y urgencias del grupo femenino. En ese escenario, las mujeres privadas de la libertad no ejercen su efectivo derecho al acceso a la salud, así como a seguridad, pues deben atravesar la sección varonil para dirigirse al área médica. Esta situación puede generar violencia verbal o física en su contra.

Ante esas dificultades, ¿qué alternativas podrían solucionarlas? Durante el conversatorio se comentó que en Colombia hay un pabellón exclusivo para mujeres, sin embargo, aún hay dificultades sobre el acceso a elementos básicos para el cuidado y la protección de su salud menstrual y sexual. En el caso mexicano se han impulsado las áreas violetas, donde se incorpora la perspectiva de género en los procesos de reinserción social para crear condiciones de cambio hacia una construcción de la igualdad de género.

A pesar de ello, aún existen asuntos pendientes sobre el tema. En primer lugar, se deben realizar campañas y cursos de derechos humanos dirigidos a las autoridades y el personal penitenciario para sensibilizarlos sobre la situación de las mujeres privadas de la libertad; además cabría llevar a cabo programas de educación, salud, deporte entre otros, a fin de integrarlas a la sociedad como agentes de cambio e impulsoras de una cultura de prevención de violencia en sus comunidades. Respecto a los medios de comunicación, es necesario tratar de sensibilizarlos sobre el uso del lenguaje inclusivo, a fin de evitar la discriminación.

En la parte final una persona comentó cómo fue su reinserción social por medio del teatro. Otros asistentes tomaron la palabra bajo el lema “Yo soy y existo” –como un acto simbólico de visibilidad y reconocimiento–, cuyo propósito ha sido enviar el siguiente mensaje: *la vida no se detiene, continúa*.

Consulta el conversatorio completo: <https://bit.ly/3ZNUcFF>

40 CNDH. Tercera Visitaduría General. Pronunciamiento sobre la desigualdad..., <https://bit.ly/3Z6pRYO>



Fotografía de la CNDH

Aniversario del Mercado 2 de Abril

A favor de la niñez y contra el acoso escolar

El 3 de abril de 2023, integrantes de la Dirección de Promoción y Divulgación de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) tuvimos el gusto de participar en la celebración del 121 aniversario del Mercado 2 de Abril, en la colonia Guerrero de la Ciudad de México. El evento estuvo coordinado por el colectivo Trascendiendo con Resiliencia y Dignidad A.C., organización de la sociedad civil dedicada a reconocer, promover y defender los derechos de niñas, niños y adolescentes de esa colonia.

Desde las 12 hasta las 5 de la tarde llevamos a cabo actividades relacionadas con la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, particularmente de niñas, niños y adolescentes – hijos e hijas de las personas locatarias del mercado–. Algunos de los juegos que más curiosidad despertaron fueron el *memorama* y la *lotería de los derechos humanos*, mediante los cuales niñas y niños conocieron varios de sus derechos: a vivir en familia, a la identidad y a no ser discriminados o discriminados, por mencionar algunos.

De conformidad con la primera parte del artículo 5 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, son niñas y niños los menores de 12 años, y adolescentes las personas de entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad.

Además, desarrollamos otras dinámicas. En este sentido, las hojas para colorear –elaboradas por la Dirección General de Supervisión de la Progresividad de la CNDH– despertaron muchas preguntas no solo entre los y las menores, sino también entre las madres, padres y otras personas adultas que participaron. ¿Cuál era el tema de dicho material? El acoso escolar.



Fotografía de la CNDH

Acoso escolar

De acuerdo con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el acoso escolar o *bullying* es todo acto u omisión que de manera reiterada agrede física, psicoemocional, patrimonial o sexualmente a una niña, niño, o adolescente, realizado bajo el cuidado de las instituciones escolares, sean públicas o privadas. Tiene muchas manifestaciones: insultar, humillar, esparcir rumores o decir palabras hirientes; golpear, amenazar, manipular, chantajear, intimidar; ignorar y excluir; asediar, presionar o incitar la práctica de actos sexuales; quitar, ocultar o dañar pertenencias. La más actual de todas consiste en publicar comentarios o fotos en las redes sociales, mensajes de celular o en el correo electrónico, que contengan frases ofensivas.

El acoso escolar implica un atentado contra la dignidad y la integridad física de niñas, niños y adolescentes, además de violar varios de sus derechos: a la intimidad; a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura; a la identidad y, por supuesto, a la educación y, en algunos casos, a la vida (es importante señalar que los derechos nunca están aislados, pues si se viola uno se transgreden otros).

El acecho o *bullying* no ocurre únicamente en el entorno escolar, de ahí que sea importante conocer sus diversas manifestaciones para prevenirlo y denunciarlo en los ámbitos donde se presente.

¿Qué podemos hacer?

Es importante que las escuelas cuenten con protocolos diseñados especialmente a fin de prevenir y atender los casos de acoso escolar y, sobre todo, comprender, informar y difundir información respecto a que es una situación que debe ser atendida conjuntamente por madres, padres, tutores, cuidadoras y cuidadores, autoridades educativas, personal docente, personas adultas en general y el Estado mismo.

Por nuestra parte, en la CNDH, contamos con el Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia que, entre otras actividades, brinda atención e información sobre este tema.

ACÉRCATE a nuestras oficinas ubicadas en Periférico Sur #3453, torre B, tercer piso, colonia San Jerónimo Lídice, alcaldía La Magdalena Contreras, código postal #10200, Ciudad de México.

También puedes comunicarte con nosotros al teléfono 55-5681-8125 o 800-715-2000, extensiones: 1112 y 1132, o escríbenos a la dirección de correo electrónico derechosna@cndh.org.mx

¿Y... qué ocurrió con el evento en el Mercado 2 de Abril?

Mientras las niñas y los niños jugaban coloreando sus hojas, hacían preguntas y nosotros las respondíamos de manera concreta y sencilla,

para que comprendieran y aclararan su duda. Claro, también contestábamos las preguntas de las madres, padres y otras personas adultas (muchas de ellas no conocían las distintas maneras como se manifiesta el acoso, ni que, debido a la “normalización” de muchas, es muy fácil caer en algún tipo de ellas).

Para cerrar el evento, tuvimos la oportunidad de entrevistar y platicar brevemente con varios locatarios del Mercado 2 de Abril, quienes amablemente se tomaron algunos minutos para compartirnos sus dudas y preocupaciones respecto al acoso escolar, entre otros temas. En este sentido, la CNDH seguirá apoyando y ayudando a los y las locatarias.

Recuerda:

Los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los tratados internacionales y en las leyes aplicables, esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.



Fotografía de la CNDH



Fotografía de la CNDH

Hacia una vida libre de violencia de género

La decisión del Comité CEDAW sobre el caso de la desaparición forzada de Ivette Melissa Flores Román

El 29 de marzo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) realizó el panel *Hacia una vida libre de violencia de género: la decisión del Comité CEDAW sobre el caso de la desaparición forzada de Ivette Melissa Flores Román*, donde los ponentes, entre quienes se encontraba Sandra Luz Román, madre de Ivette, analizaron los acotencimientos y abordaron el dictamen de la CEDAW.

La noche del 24 de octubre de 2012, un grupo armado ingresó al domicilio de Ivette Melissa Flores Román en Iguala, Guerrero, y se la llevó; tenía entonces 19 años. A partir de esa fecha su madre, Sandra Luz Román, comenzó una búsqueda, prolongándose esta por más de una década.

En el caso de Ivette no se llevó a cabo una búsqueda inmediata, y al iniciarse careció de perspectiva de género y personal capacitado. De hecho, le fue negado el acceso a la justicia.⁴¹ Por está razón la víctima directa y las indirectas sufrieron violaciones a este derecho y a los de debido proceso, a la verdad, entre otras. Dichas transgresiones están relacionadas con la violencia estructural que permea en varios niveles del Estado (por ejemplo, las autoridades no llevaron las diligencias en tiempo y forma, y no resguardaron la evidencia de manera adecuada).

Dado este doloroso crimen y las violaciones a los derechos humanos, el 28 de noviembre de 2022 el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) emitió la resolución 153/2020: en ella señala la responsabilidad de las autoridades mexicanas respecto a la violación del artículo 1, 2 b)–f), 5 a) y 15 1) de la Convención sobre Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres.⁴²

41 Noticia de i(dh)eas CEDAW se pronuncia por la desaparición de Ivette Melissa Flores Román, disponible en <https://bit.ly/443CWFT>

42 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, disponible en: <https://bit.ly/3M38tkT>

Mediante el informe de la CEDAW se emitieron algunas recomendaciones generales a fin de que la investigación se lleve a cabo con la debida diligencia y con un enfoque de género; también dictaminó que se debe cumplir con la correspondiente vinculación de los presuntos responsables con base en una serie de protocolos; asimismo, señaló que es importante incorporar el análisis de contexto para efectuar una búsqueda imparcial e independiente acerca del entorno social y cultural de las víctimas.



No voy a quitar el dedo del renglón, yo voy a seguir adelante ante cualquier obstáculo que a mí me pongan. Es mi hija y la voy a buscar en cualquier lugar que yo sienta; voy a rascar la tierra donde sea.

Sandra Luz Román.



El dictamen de la CEDAW es histórico, pues es un caso representativo del estado de Guerrero, además de que es el primer caso por el que la CEDAW emite una recomendación debido a que el Estado no aplicó la perspectiva de género y presentó insuficiencia en cuanto a un marco normativo pertinente.

Desde la CNDH nos comprometemos a realizar investigaciones afines a la construcción de herramientas básicas que cuestionen la violencia hacia las mujeres y a crear espacios para visibilizar estas situaciones.

Consulta el panel completo: <https://bit.ly/3GAHc5o>



Sandra Luz Guzmán, madre de Ivette Melissa.
Foto: I(dh)eas

Se inaugura el seminario *Violaciones graves de Derechos Humanos*

Las víctimas al centro, en el Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADEH)

El pasado 5 de abril se llevó a cabo en el auditorio del Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADEH) “Rosario Ibarra de Piedra” la sesión inaugural del seminario *Violaciones graves de Derechos Humanos: las víctimas al centro*. En esta ocasión se contó con la participación del director de *i(dh)neas*,⁴³ y fue coordinado por Silvano Joel Cantú Martínez, investigador del Centro Nacional.

Durante la apertura del seminario, la directora general del CENADEH señaló que hay conductas y comportamientos culturales –la desaparición forzada, las ejecuciones extrajudiciales, la trata de personas, la tortura o los patrones masivos de violencia contra las mujeres, entre otras manifestaciones extremas de la agresión de un ser humano contra otro– que vulneran gravemente los derechos humanos. Es por eso que la CNDH realiza un esfuerzo por avanzar en su defensa, lo que a su vez requiere precisar su categorización.

Por su parte, Silvano Joel Cantú invitó a los asistentes a reflexionar sobre las violaciones graves a los derechos humanos, categoría con cada vez más presencia en la agenda institucional de la CNDH. Cabe señalar que algunos organismos –la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)– consideran como violaciones graves la desaparición forzada, las ejecuciones extrajudiciales y la tortura, en primer lugar, pero también la violencia sexual que se ejerce sistemáticamente, o los castigos colectivos. **Una característica de la clasificación de la violación grave a los derechos humanos –señala el investigador– es que los derechos inherentes no pueden ser derogados ni siquiera bajo un estado de excepción; es decir, en un Estado democrático estos derechos no se pueden conculcar ni siquiera bajo este supuesto.** Antes de dar la palabra al ponente, Silvano Cantú



Fotografía de la CNDH

resaltó la urgencia de discutir los temas de la impunidad y la necesidad de contar con un enfoque transformador de reparaciones integrales del daño.

Juan Carlos Gutiérrez, al inicio de su exposición, compartió una aclaración: “una violación grave no es solamente lo que la legislación ha catalogado como tal, sino también lo son todos aquellos actos que generen un impacto en lo que llamamos bienes jurídicos de núcleo esencial o núcleo fundamental”. Por ejemplo, la libertad de expresión puede ser violada gravemente, aunque no ponga en riesgo la vida, la integridad física o la dignidad, sino por tratarse del respeto y la protección que el Estado está obligado a garantizar, incluso bajo un eventual Estado de excepción, según lo establece el artículo 29 constitucional, pues impacta en el acceso a la justicia, en el derecho a la verdad y en la construcción de la democracia.

Además de la categorización de violación grave por el bien jurídico vulnerado –es el caso de la dignidad, la autonomía o la libertad–, también se pueden incluir otros supuestos como el número de bienes jurídicos en riesgo –lo que se podría llamar “pluriofensividad”–, es decir, no solamente abarca la violación a alguno de los derechos mencionados –la libertad, la integridad o la vida–, sino todos estos valores jurídicos en su conjunto. Otro factor sería el impacto social o político, y uno más, la extensión o el número de víctimas.

Es importante considerar y promover el combate a la impunidad, pues esta favorece las violaciones graves a los derechos humanos, además de la victimización secundaria o revictimización. Estos son solamente algunos temas que fueron abordados durante la sesión. Si quieres saber más, puedes ver el video completo mediante la liga <https://bit.ly/3LsoW00>

⁴³ Organización civil mexicana sin fines de lucro, especializada en el litigio estratégico de casos de violaciones graves a los derechos humanos, a nivel nacional e internacional.

¿QUÉ ES LA CNDH?

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un **organismo público autónomo del Estado mexicano**, es decir, no depende de ninguna otra autoridad.

Su misión es la **defensa, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos** reconocidos en la Constitución Mexicana, los tratados internacionales y las leyes.

LAS PRINCIPALES FUNCIONES DE LA CNDH SON:

- Recibir quejas por presuntas violaciones a derechos humanos.

- Conocer e investigar las presuntas violaciones de derechos humanos por acciones u omisiones realizadas por las autoridades federales.

Formular **recomendaciones públicas, denuncias y quejas** ante las autoridades respectivas e impulsar la observancia de los DDHH en nuestro país, entre otras.



Por una auténtica Defensoría del Pueblo
#Acércateyconócenos



CNDH
M É X I C O

Defendemos al Pueblo